

TÉRMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN BASE DE DATOS DE BIENES PATRIMONIALES EN EL SIGA – MODULO PATRIMONIO DE LAS IE DEL ÁMBITO DE LA UGEL 03

| | |
|---|--|
| Área o Equipo: | Área de Administración – Equipo de Patrimonio |
| Meta Presupuestaria: | 0049 |
| Actividad del POI: | Gestión Administrativa y Operativa de la Sede Institucional de la UGEL 03 |
| Denominación de la Contratación: | Servicio de registro de información en base de datos de bienes patrimoniales en el SIGA-Módulo Patrimonio de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL 03 |

I. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio, tiene por objeto mantener el registro detallado de los bienes patrimoniales, lo cual permitirá contar con información actualizada respecto al estado de conservación (bueno, regular y malo), ubicación, incremento de bienes, así como conocer la situación real de los bienes muebles patrimoniales de las instituciones educativas y sede administrativa de la UGEL 03, dicho registro permitirá además determinar la cantidad de bienes patrimoniales con los que cuenta la entidad, verificar la existencia física, contrastar los resultados con el registro contable y efectuar las regularizaciones que correspondan, todo ello debe registrarse en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, la ejecución adecuada de este servicio contribuirá al logro de los objetivos institucionales y de las metas establecidas en el proceso de modernización de la gestión del Estado.

II. OBJETIVO:

Se requiere la contratación del “Servicio de registro de información en base de datos de bienes patrimoniales en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA Modulo Patrimonio de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL 03”, con la finalidad de dar continuidad al registro detallado de los bienes patrimoniales, avanzar con el proceso de toma de inventario y mantener actualizado los registros patrimoniales de la entidad, la prestación del servicio permitirá consolidar la información confiable y oportuna sobre los bienes muebles patrimoniales, contribuyendo al adecuado control, verificación y administración del patrimonio institucional, en cumplimiento de la normatividad vigente.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio de registro de información en base de datos de bienes patrimoniales en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA Modulo Patrimonio de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL 03, desarrollará lo siguiente:

- El registro de información al detalle de los bienes patrimoniales de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL 03, que incluye detalles técnicos de cada bien, estado de conservación, ubicación y valores, demostrando pantallazo del registro y evidencia del registro correspondiente de cada institución educativa, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

| NUMERO DE ENTREGABLE | PRODUCTO | | | |
|----------------------|----------|--------------------------------------|-----------------------------|------------|
| | N° | INSTITUCION EDUCATIVA | DIRECCIÓN | DISTRITO |
| 1er Entregable | 1 | IEI 0126 VIRGEN DEL CARMEN | JIRON LIBERTAD 1135 | MAGDALENA |
| | 2 | CEBE 01 CORAZON DE MARIA | JIRON ESTHER FESTINI 109 | MAGDALENA |
| | 3 | CEBE 014 LA SAGRADA FAMILIA | JR SAN MARTIN 385 | MAGDALENA |
| | 4 | IEE MIGUEL GRAU - MAGDALENA | JIRON LIBERTAD 1025 | MAGDALENA |
| | 5 | CEBA MIGUEL GRAU - MAGDALENA | JIRON LIBERTAD 1025 | MAGDALENA |
| | 6 | CETPRO MAGDALENA | JIRON LEONCIO PRADO 686 | MAGDALENA |
| | 7 | CETPRO PROMAE MAGDALENA | JIRON CUZCO 620 | MAGDALENA |
| | 8 | IE 03 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN | AVENIDA LIBERTAD 2021 | SAN MIGUEL |
| | 9 | IE 016 ALMIRANTE MIGUEL GRAU | AVENIDA FEDERICO GALLES 700 | SAN MIGUEL |
| | 10 | IE 024 ROSA IRENE INFANTE DE CANALES | JIRON INDEPENDENCIA 628 | SAN MIGUEL |

| | | | | |
|----------------|----|---|--|------------|
| 2do Entregable | 1 | IE 094 SANTA MARIA DE MARANGA | PASAJE LOS CORDELES MZ N LOTE 1 | SAN MIGUEL |
| | 2 | IE 0172 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO | CALLE CEDROS S/N MZ I LOTE 20 | SAN MIGUEL |
| | 3 | IE 1086 JESUS REDENTOR | JIRON CANAMELARES 285 | SAN MIGUEL |
| | 4 | IE 1087 ROQUE SAENZ PEÑA | AVENIDA LA PAZ 675 | SAN MIGUEL |
| | 5 | IEI 096 EMILIA BARCIA BONIFFATTI | CALLE LOS NARANJALES S/N MZ Q LOTE 6 Urb. PANDA IX ETAPA | SAN MIGUEL |
| | 6 | IEE BARTOLOME HERRERA | AVENIDA LA MARINA CUADRA 11 | SAN MIGUEL |
| | 7 | CEBA BARTOLOME HERRERA | AVENIDA LA MARINA CUADRA 11 | SAN MIGUEL |
| | 8 | CETPRO SAN MIGUEL | AVENIDA LIBERTAD 1951 | SAN MIGUEL |
| | 9 | JARDIN DE APLICACION DE ISPPEI E.B.B | JR. CUZCO 1212 | SAN MIGUEL |
| | 10 | PRITEE MARIA MONTESSORI | JIRON COATA 230 | LIMA |
| 3er Entregable | 1 | IEI 029 ROSA DE SANTA MARIA | JIRON ANCASH 1439 | LIMA |
| | 2 | IEI 031 | AV. NICOLAS AYLLON CDRA 4 BLOCK G 14 S/N | LIMA |
| | 3 | IEI 077 MANZANILLA. | AV. NICOLAS AYLLON CDRA 3 S/N | LIMA |
| | 4 | IE 022 REPUBLICA DE GUATEMALA | JIRON MANUEL PARDO 225 | LIMA |
| | 5 | IE 025 NUESTRA SEÑORA INMACULADA CONCEPCION | JIRON JUNIN 1238 | LIMA |
| | 6 | IE 0103 LUIS ARMANDO CABELLO HURTADO | PASAJE ALTO DE LA ALIANZA S/N | LIMA |
| | 7 | IE 1027 REPUBLICA DE NICARAGUA | JIRON ANCASH 1379 | LIMA |
| | 8 | IE 1036 REPUBLICA DE COSTA RICA | JIRON DESAGUADERO 490 | LIMA |
| | 9 | IE 1037 RAMON ESPINOSA / 106 RAMON ESPINOZA | JIRON ANCASH 1254 | LIMA |
| | 10 | IE 1048 VIRGEN PURISIMA | JIRON ANCASH 1529 MZ P-21 | LIMA |
| 4to Entregable | 1 | IE VISION MUNDIAL | CARRETERA VIA EVITAMIENTO KM.4.5 MZ L-LOTE LOTE 1-2 | LIMA |
| | 2 | CEBE SAN BARTOLOME | JIRON HUANTA 1044 | LIMA |
| | 3 | IEI 026 NIÑO JESUS DE ATOCHE | JR ANTONIO MIROQUESADA 1296 | LIMA |
| | 4 | IE 099 OSCAR MIROQUESADA DE LA GUERRA | JIRON PARURO 231 | LIMA |
| | 5 | IE 0111 SAN JOSE DE ARTESANOS | JIRON AYACUCHO 179 | LIMA |
| | 6 | IE 1028 REPUBLICA DE ARGENTINA | JIRON MIROQUESADA 1340 | LIMA |
| | 7 | IE 1030 REPUBLICA DE BOLIVIA | AVENIDA 28 DE JULIO 1443 | LIMA |
| | 8 | IE 1032 REPUBLICA DE BRASIL | JIRON CANGALLO 731 | LIMA |
| | 9 | IE 1035 JOSE DEL CARMEN MARIN ARISTA | AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA 1533 | LIMA |
| | 10 | IE 1038 MARIA PARADO DE BELLIDO | JIRON ANCASH 729 | LIMA |
| 5to Entregable | 1 | IE 1168 HEROES DEL CENEP | JIRON HUALLAGA 878 | LIMA |
| | 2 | IEI 06 REPUBLICA DE HOLANDA | JIRON CARABAYA 1171 | LIMA |
| | 3 | CEBA 1049 JUANA ALARCO DE DANMERT | JIRON CUZCO 426 | LIMA |
| | 4 | IEE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE | AVENIDA ALFONSO UGARTE 1227 | LIMA |
| | 5 | CETPRO CORCOVADO | JIRON MOQUEGUA 377 PISO 2 | LIMA |
| | 6 | CETPRO PILOTO FEMENINO DE LIMA | JIRON MANUEL DEL PINO 169 | LIMA |
| | 7 | CETPRO LA CASA DEL NIÑO TRABAJADOR | JR. PUNO 412 - LIMA CERCADO | LIMA |
| | 8 | IEI 030 SANTA TERESITA DEL DIVINO NIÑO | JIRON JOSE DIAZ 412 | LIMA |
| | 9 | IEI 050 LA SAGRADA FAMILIA | JIRON MOQUEGUA 377 | LIMA |
| | 10 | IE 1001 JOSE JIMENEZ BORJA | JIRON WASHINGTON 1454 | LIMA |
| 6to Entregable | 1 | IE 1040 REPUBLICA DE HAITI | JIRON AZANGARO 876 | LIMA |
| | 2 | IE 1049 JUANA ALARCO DE DANMERT | JIRON CUZCO 426 | LIMA |
| | 3 | IE 1145 REPUBLICA DE VENEZUELA | JIRON CALLAO 773 | LIMA |
| | 4 | IE 1146 REPUBLICA DE PARAGUAY | AVENIDA EMANCIPACION 731 | LIMA |
| | 5 | IE 1147 ANDRES ROSALES VALENCIA | JIRON CAÑETE 614 | LIMA |
| | 6 | IE 1162 DIVINO NIÑO JESUS | JIRON MOQUEGUA 245 | LIMA |
| | 7 | IE ARGENTINA | AV. ALFONSO UGARTE CUADRA 9 | LIMA |
| | 8 | IE NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT | JIRON CONDE DE SUPERUNDA 466 | LIMA |
| | 9 | IE 035 NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION | JIRON PACASMAYO 550 / AV. GUILLERMO DANSEY 635 | LIMA |
| | 10 | IE 038 SAN MARTIN DE PORRES | JIRON ASCOPE 142 | LIMA |

IV. PRODUCTO:

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

| Número de Entregable | Reporte |
|----------------------|---|
| 1er. Entregable | Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente. |

| | |
|-----------------|---|
| 2do. Entregable | Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente. |
| 3er. Entregable | Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente. |
| 4to. Entregable | Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente. |
| 5to. Entregable | Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente. |
| 6to. Entregable | Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente. |

El producto será presentado en versión digital dirigida al área usuaria, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 03.

V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado de manera presencial en la oficina del Equipo de Patrimonio del Área de Administración, en la Sede Central de la UGEL 03 ubicado en la Av. Iquitos N° 918 - La Victoria.

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO:

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de hasta ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

| Número de Entregable | Producto |
|----------------------|---|
| 1er. Entregable | Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. |
| 2do. Entregable | Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. |
| 3er. Entregable | Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. |
| 4to. Entregable | Hasta los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. |
| 5to. Entregable | Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. |
| 6to. Entregable | Hasta los ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. |

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El postor deberá cumplir con los siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

- **Experiencia General:**
Experiencia general mínima no menor a tres (03) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:**
Experiencia específica mínima no menor a un (01) año en el sector público y/o privado en registro de bienes patrimoniales en sistemas digitales y/o supervisión y/o conciliación contable patrimonial y/o inventariador y/o valorización de bienes.
- **Formación Académica:**
Título técnico y/o estudios universitarios concluidos en contabilidad o administración o ciencias de la comunicación.
- **Diplomados y/o Cursos:**
 - Diplomado y/o curso en Sistemas Gubernamentales y/o Administrativos (SIGA y/o SIAF), mínimo 120 horas lectivas y/o académicas.
 - Diplomado y/o curso en Bienes Patrimoniales y/o Toma de Inventario de Bienes,

- mínimo 120 horas lectivas y/o académicas.
- Curso y/o Diplomado en Ofimática, mínimo 120 horas lectivas y/o académicas.

CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

VIII. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia, en seis (06) armadas, previa conformidad de la prestación del servicio por el área usuaria y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

| PRODUCTO | PORCENTAJE |
|-----------------|------------|
| 1er. Entregable | 16.67% |
| 2do. Entregable | 16.67% |
| 3er. Entregable | 16.67% |
| 4to. Entregable | 16.67% |
| 5to. Entregable | 16.67% |
| 6to. Entregable | 16.65% |

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Especialista de Control Patrimonial, previo informe del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°03, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

X. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XI. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XV. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XVI. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades,



servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.